



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2006/012/I

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Rector del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 15 de diciembre de 2005:

Dictamen núm. I/2005/290: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia Política con orientaciones en Democracias Contemporáneas, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales, Federalismo y Sistemas de Organización Política, Política Internacional, y Sistemas de Gobierno Comparados, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2006 "A". De inicio sólo se ofertará la orientación en Democracias Contemporáneas.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MALO/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2005/290

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Ciénega, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia Política con orientaciones en Democracias Contemporáneas, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales, Federalismo y Sistemas de Organización Política, Política Internacional y Sistemas de Gobierno Comparados a partir del ciclo escolar 2006 "A".

### Justificación

1. Las democracias actualmente se ven seriamente afectadas por la enormidad de los problemas sociales, los estudios históricos actuales y prospectivos nos revelan que en los sistemas democráticos de las sociedades pobres, hay un sinnúmero de problemas en los que difícilmente se encuentra una solución inmediata. Ello evidencia la necesidad de recurrir a instancias como la gobernabilidad que vaya más allá de una simple gestión de bienes públicos y se actúe como líderes y catalizadores del proceso de convivencia social.
2. En el caso concreto de México, los problemas de su sistema político y de su reciente democracia no son los mismos que los que existían en 1990 (cuando surge el Instituto Federal Electoral), los de 1996 (cuando se da la última reforma político-electoral de trascendencia en nuestro país), ni los que existían en el año 2000 (cuando se produce la alternancia partidaria en el Poder Ejecutivo).
3. Hoy, el problema de la democracia mexicana no es de que los votos cuenten y se cuenten, sino, la eficacia de los gobiernos surgidos como producto de procesos democráticos. Es decir, hoy la preocupación central en las disciplinas de las ciencias políticas y sociales, no son tanto las reglas para el acceso al poder, sino los criterios y diseños institucionales para el ejercicio del poder y la capacidad de éstos para resolver las demandas y expectativas de los gobernados.
4. En este contexto es en el que se inscribe este proyecto de Maestría en Ciencia Política: pretende contribuir desde el ámbito de la reflexión académica al estudio, tratamiento y planteamiento de posibles alternativas de solución a los problemas del funcionamiento de la democracia mexicana en nuestros días, además de la necesidad de formar investigadores capaces de proponer alternativas que propicien solución a los problemas inmediatos de su entorno.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 41100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. El Programa en Ciencia Política es una propuesta nueva cuyo propósito es la formación de investigadores para el estudio y tratamiento de los más importantes problemas y realidades de las democracias, con un enfoque holístico de las corrientes contemporáneas de la Ciencia Política y el análisis y conocimiento como puente que debe darse con el Derecho Constitucional, propiciando que el egresado participe en talleres orientados al análisis y formulación de alternativas desde los problemas y realidades actuales de las democracias contemporáneas, así como, los principales problemas públicos y de gobierno de México, llevando a cabo un análisis y formulación de alternativas con una metodología sustentada en la investigación científica que, además de aportar posibles alternativas y/o proyectos de solución a los problemas, posibilite la elaboración de una tesis original y propositiva, deseablemente orientada al tratamiento de problemas actuales de la Democracia Mexicana.
6. El Objetivo General consiste en que los egresados puedan desarrollar y aplicar pertinentemente conocimientos en materia política, a través de proyectos de investigación en los cuales analicen y propongan soluciones a los problemas que aquejan al País, el Estado y la Región Ciénega en las áreas políticas y de la democracia, para hacerla más eficiente y eficaz, sustentando y desarrollando políticas públicas de calidad para que la gestión pública sea más honesta, responsable y con un gran sentido social.  
Satisfacer a la sociedad mexicana en materia de recursos humanos en el área de la Ciencia Política, algunos para que puedan desempeñarse en las esferas del gobierno local, regional, estatal y nacional, con la capacidad de incidir en la toma de decisiones así como, proponer soluciones a problemas de la democracia, con una visión global; otros, para que sean investigadores profesionales que desarrollen conocimientos y teorías para el mejor desarrollo y convivencia democrática.
7. El perfil del egresado de esta maestría tendrá, entre otras habilidades individuales, las siguientes:
- Estar capacitado para trabajar profesionalmente en las áreas de investigación y/o docencia en el campo de la Ciencia Política.
  - Desempeñarse en áreas del servicio público con habilidad teórica y técnica para proponer, administrar y tomar decisiones que conciernen a los órdenes de gobierno.
  - Ejercer profesionalmente labores de asesoría y consultoría en el campo de la Ciencia Política en instituciones gubernamentales, organismos públicos, organizaciones políticas y con candidatos a cargos de elección popular.
  - Analizar, interpretar y explicar los distintos fenómenos políticos que se presentan en el contexto internacional y nacional.
  - Utilizar técnicas y métodos de investigación cuantitativos y cualitativos en el área de la Ciencia Política.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f. Proponer alternativas de solución a problemas públicos referidos a aspectos políticos, gubernamentales y electorales.
  - g. Capaz de analizar políticas públicas y ejercer un liderazgo plural, participativo y orientado al futuro, en el que confluyan intereses de diversos grupos.
8. La Maestría en Ciencia Política cuenta con 5 orientaciones en Democracias Contemporáneas, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales, Federalismo y Sistemas de Organización Política, Política Internacional, y Sistemas de Gobierno Comparados es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
9. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia Política con orientaciones en Democracias Contemporáneas, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales, Federalismo y Sistemas de Organización Política, Política Internacional, y Sistemas de Gobierno Comparados, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2006 "A". De inicio sólo se ofertará la orientación en Democracias Contemporáneas.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencia Política con orientaciones en Democracias Contemporáneas, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales, Federalismo y Sistemas de Organización Política, Política Internacional, y Sistemas de Gobierno Comparados, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje y tendrá una orientación enfocada a la investigación.

### PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ciencia Política Orientación en Democracias Contemporáneas		
ÁREAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de formación Básica Común Obligatoria	23	28
Área de formación Básica Particular Obligatoria	37	44
Área de formación Especializante Obligatoria	23	28
Mínimo de créditos para obtener el grado	83	100





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría de la Constitución	C	64	16	80	5	
Enfoques teóricos de la Ciencia Política	C	64	16	80	5	
Teoría Institucional	C	64	16	80	5	
Técnicas para la Investigación	C	64	0	64	4	
Epistemología	C	64	0	64	4	
<b>TOTALES</b>		<b>320</b>	<b>48</b>	<b>368</b>	<b>23</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Principales Problemas de las Democracias en el Mundo	C	64	32	96	6	
Debate Contemporáneo sobre Sistemas de Gobierno	C	64	16	80	5	
Derechos Políticos de los Ciudadanos	C	64	16	80	5	
Sistemas Federales, Unitarios y Autonómicos	C	64	16	80	5	
Relaciones entre Poderes en el Derecho Constitucional	C	64	16	80	5	
Relaciones entre Órdenes de Gobierno en el Derecho Constitucional	C	64	16	80	5	
Coloquio de Investigación	T	64	32	96	6	
<b>TOTALES</b>		<b>448</b>	<b>144</b>	<b>592</b>	<b>37</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Taller sobre Diseño Institucional de la Democracia Mexicana I	T	64	32	96	6	
Taller sobre el diseño Institucional de la Democracia Mexicana II	T	64	32	96	6	
Gobernabilidad, Nueva Gobernanza y Gobernación Democráticas	C	64	32	96	6	
Tutoría de Tesis	T	80	0	80	5	
<b>TOTALES</b>		<b>272</b>	<b>96</b>	<b>368</b>	<b>23</b>	

\*B.C.A. Bajo conducción académica.

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente.

TERCERO. El curso propedéutico tiene como objetivo, además de preparar al aspirante para cursar el programa, poder unificar y dilucidar coherentemente los conceptos que posibiliten el aprendizaje y dominio de las diferentes áreas de aprendizaje que componen el plan de estudios de la Maestría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIA	SEMANA
Introducción al Derecho Constitucional	Primera
Introducción a la Ciencia Política	Segunda
Introducción a la Teoría Institucional	Tercera
Metodología y Técnicas de la Investigación	Cuarta

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- Titulo de Licenciatura.
- Certificado de estudios de Licenciatura con promedio mínimo de 80.
- Cursar y aprobar el curso propedéutico especializado para esta área disciplinar.
- Entrevistarse con algún miembro de la Junta Académica que le será asignado.
- Presentación de un preproyecto de investigación.
- Comprobación oficial o la realización de un examen de lecto-comprensión de una lengua extranjera, preferentemente el inglés.
- Carta compromiso de dedicación total al programa.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente la siguiente:

- Obtener como mínimo un promedio de 80 en cada semestre.
- Dedicación de tiempo completo, cubriendo los cursos en el tiempo y forma contemplados por el programa.
- Tener una asistencia mínima de 85% en cada curso.
- Presentar al término del primer semestre y con aprobación de su tutor-director de tesis su proyecto de tesis.
- Cumplir con la reglamentación relativa establecida en la normatividad universitaria.

SEXTO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis de investigación.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado todos los cursos contemplados en el programa.
- Presentar como trabajo recepcional una tesis, según se estipula en el Reglamento General de Posgrado, que sea original y aporte una propuesta específica en el área de la Ciencia Política.
- Defender su tesis ante un jurado designado por la Junta Académica en el que participarán el director de la tesis y cuatro sinodales. Para la elaboración y presentación del trabajo





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recepional se requerirá de la aprobación previa del director del mismo.

- d) Aprobar el examen para la obtención del grado.
- e) Presentar la tesis y la defensa correspondiente dentro de un plazo no mayor a 12 meses a partir de la conclusión de todos los créditos de la Maestría.
- f) Cumplir con los demás requisitos señalados en la normatividad universitaria.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración máxima de cuatro ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Cada orientación de este programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Comisión de Educación, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del programa.

DÉCIMO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados, el grado y la cédula profesional se expedirán como:

- a) Maestro (a) en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la inscripción a cada ciclo escolar serán 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara y el curso propedéutico será de 1 (uno) salario mínimo mensual vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación,





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

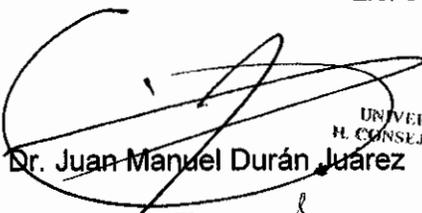
DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2005  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

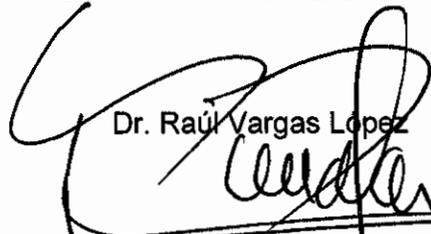
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente



  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

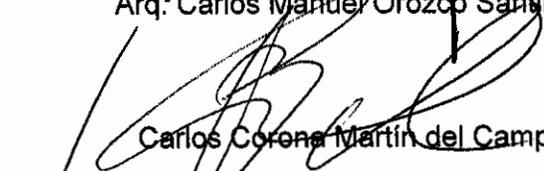
  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

  
Dr. Raúl Vargas López

  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

  
Néstor Francisco Martín López

  
Carlos Corona Martín del Campo

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.